

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, informándole que el término de los 15 días posteriores al Registro Nacional de Personas emplazadas venció el 4 noviembre del año en curso, a las 5:00 p.m; sin que se hubiese presentado la emplazada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A. Sírvase proveer.

13 de diciembre de 2021.

**MARIA CIELO ALZATE FRANCO
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno
Radicación: 63001-31-05-003-2019-00116-00**

Lo primero por advertir es que el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P es de las siguientes voces:

“El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar”

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el término antes indicado, venció el 4 de noviembre del año en curso, se procederá a la designación del correspondiente curador ad-litem a la emplazada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A.

Para tales efectos, dicho nombramiento recae en la Doctora LINA MARCELA CAICEDO OROZCO, que hace parte de la lista de auxiliares que conformó este Despacho Judicial y con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda, en la forma y términos indicados en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Súrtanse las respectivas diligencias por Secretaria.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez**

DMPS 13/12/2021

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32fbbbe51290ba2a021644d4a2229b035a4041737c011307269ffb30c092cc58**
Documento generado en 14/12/2021 05:17:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>